



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAYO 2021

BOILA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARIO

## DECRETO REGIONAL N° 001-2021-GR/GR

Huaraz, 20 MAY 2021

### VISTO:

El Informe N° 009-2021-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 09 de marzo de 2021, el Informe N° 192-2021-GRA-GRAJ de fecha 28 de abril de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para Dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID – 19, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de marzo de 2021, en su artículo 8° expresamente señala: ***"Durante el año fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso del presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del estado de Emergencia nacional declarado por la propagación de la COVID – 19, salvo aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación de la población asegurando la participación inclusiva de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo"***;

Que, al respecto, es necesario resaltar que, la suspensión de actividades del proceso del presupuesto participativo, obedece a medidas excepcionales que permiten a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales utilizar temporalmente los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para dinamizar la prestación de servicios y las inversiones a su cargo, entre otras medidas, a fin de contribuir a mitigar el impacto sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas;

Que, estando a la suspensión del Proceso de Presupuesto participativo, decretada por el Ejecutivo, específicamente con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID – 19; no corresponde en el presente año 2021, programar acción alguna tendiente a materializar su realización en esta Sede Regional aún no se aprobó vía Ordenanza Regional, su inicio o programación; consecuentemente y, a fin de cumplir con la finalidad de la Ley N° 28056, Ley marco del presupuesto participativo, esto es ***"recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, que les permita alcanzar su desarrollo humano, integral y sostenible optimizando el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas"***, correspondería en el presente año 2021, considerar aquellos proyectos que quedaron pendientes de ejecución y priorizados en los talleres del Presupuesto Participativo, realizados en años anteriores 2019 – 2020;





## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, conforme lo precisa el artículo 40° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde señala que, "Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o lo regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano";

Que, mediante el Informe N° 009-2021-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 09 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, informa que hasta antes de la publicación del Decreto de Urgencia N° 024-2021, el proyecto de Reglamento no ha sido aprobado por el Consejo Regional, precisando que la reglamentación del proceso y su aprobación es necesaria, para dar inicio al proceso de Presupuesto Participativo, según lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, en su numeral 01 del capítulo II "fase de preparación, hace mención: (...) que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatorias, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamente el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal;

Que, estando al Informe N° 192-2021-GRA/GRAJ de fecha 28 de abril de 2021, mediante el cual la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que resulta procedente la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la suspensión del proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ancash, para el año fiscal 2022;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y a lo establecido en el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER** el proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ancash, para el año Fiscal 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR** al 100% en el PIA – 2022, aquellos proyectos de inversión que, según su estado situacional, fueron priorizados para la ejecución en los Procesos de Presupuesto Participativo 2019 y 2020, sin perjuicio de anteponer aquellos que tengan incidencia o atención funcional frente a los efectos y amenazas producidas por el COVID – 19.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Decreto Regional de manera obligatoria en el portal Web de este Gobierno Regional y en el diario de mayor circulación regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAYO 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

